



Magistrado Ponente: Dr. Efraín Rojas Segura

RESOLUCION No. CSJHUR17-318
martes, 07 de noviembre de 2017

“Por medio de la cual se ordena una exclusión en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el numeral 1º del artículo 101 y el artículo 174 de la Ley 270 de 1996 y el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000, y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del día 1 de Noviembre de 2017, y

CONSIDERANDO

El señor José Orlando Osso, se encontraba vinculado a la Rama Judicial en el Cargo de escribiente del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Neiva, inscrito en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial, mediante Resolución No. 417 del 13 de octubre de 1987, posteriormente mediante la Resolución No. 099 de fecha 14 de abril de 2008, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, actualizó el escalafón en Carrera Judicial como Oficial Mayor nominado, del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Neiva.

Mediante Resolución No.16 del 02 de mayo de 2017, el Doctor Yesid Andrade Yagüe, Juez Segundo Laboral del Circuito de Neiva, aceptó la renuncia presentada por el señor José Orlando Osso, al cargo que venía desempeñando como Oficial Mayor Nominado en propiedad de ese despacho judicial, a partir del 01 de julio de 2017.

El acto antes señalado, da como consecuencia el retiro del servicio del empleado judicial.

El artículo 173 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, establece como una de las causales para la exclusión de la Carrera Judicial el retiro del servicio del funcionario o empleado.

Por lo anterior, debe ordenarse la exclusión del señor José Orlando Osso, identificado con la cédula de ciudadanía No.12.114.974, del Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial.

En mérito de lo aquí expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

RESUELVE

ARTICULO 1. Excluir del Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial, al señor José Orlando Osso, identificado con la cédula de ciudadanía No.12.114.974, quién se desempeñaba como Oficial Mayor Nominado, del Juzgado Segundo Laboral del Circuito

de Neiva en propiedad, por las razones expuestas en la parte considerativa de ésta Resolución.

ARTÍCULO 2. El presente acto se notificará al interesado de acuerdo a lo establecido en los artículos 66 a 69 del C. P. A. C. A.

ARTÍCULO 3. Contra la presente decisión proceden los recursos de la vía gubernativa, los cuales de conformidad al art. 74 del C.P.A.C.A. deberán interponerse ante ésta Corporación, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 77 ibídem.

ARTÍCULO 4. Por secretaría, envíese copia de esta Resolución a la Oficina de Coordinación de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, Huila



JORGE DUSSAN HITSCHERICH
Presidente

JDH/ ERS/ LYCT/ Clara B